PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES –PETI

GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES

2023

Elaboró: John Fredy Sánchez Yepes	Revisó: María Eugenia Soto Isaza	Aprobó: Juan Fernando Rivera Usuga
Fecha: 27/01/2023	Fecha: 27/01/2023	Fecha: 27/01/2023

INTRODUCCIÓN:

El Plan Estratégico de Tecnología de la E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó, surge a partir de la voluntad institucional de disminuir la brecha digital y garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la información y a las comunicaciones, propiciando la mejora continua en la gestión institucional, basándose para ello en la aplicación de estándares y las mejores prácticas en la implantación de sistemas informáticos. El Plan se enmarca dentro de una serie de acciones encaminadas a optimizar los resultados que son producto de la gestión que el Hospital ha ido promoviendo en los últimos años.

Como consecuencia del avance vertiginoso que han tenido las Tecnologías de la información durante los últimos años, la E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó, se ha preocupado de potenciar el que hacer administrativo a través de la incorporación de estas tecnologías en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

En este sentido, la institución, se ha propuesto desarrollar un Plan estratégico de Tecnologías de la Información que le permita introducir innovación en los diferentes ámbitos del que hacer del hospital, logrando con ello disminuir la brecha tecnología que existe en relación con los usuarios de la institución. Hoy en día, es evidente que la provisión de las herramientas adecuadas de tecnología y de servicios de apoyo a la población es tan importante como contar con la infraestructura adecuada en los espacios físicos.

La nueva era de la información, hace que las relaciones de las personas y de las instituciones de carácter público o privado, así como su productividad y eficiencia, estén determinadas por el alto protagonismo de la información y de las comunicaciones, lo cual hace necesario formular políticas que orienten el actuar de unos y otros en el desarrollo de sus actividades. Las normas expedidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como también estándares internacionales como ITIL, COBIT, e ISO 27001, se encaminan en la aplicación de "buenas prácticas" y la prestación de servicios de TI con niveles de calidad, en condiciones seguras y siempre generando valor en el actuar organizacional.

1. OBJETIVO

Definir las acciones orientadas a implementar la política de Gobierno Digital en el Hospital San Rafael Yolombó, a partir de la planeación estratégica apalancada en tecnología y la

implementación de políticas de gestión y desempeño institucional que aportan al logro de los propósitos, haciendo uso de las TI para el desarrollo de la política en mención.

2. OBJETIVO ESPECIFICO:

Apoyar la toma de decisiones de las estrategias para lograr mejores resultados y gestionar más eficientemente y eficazmente sus procesos, así como apoyar la rendición de cuentas a usuarios y diferentes grupos de interés, para fines de formulación presupuestaria.

Establecer sistemas de control de gestión internos donde quedan definidas las responsabilidades por el cumplimiento de las metas en toda la organización, así como también los procesos de retroalimentación para la toma de decisiones.

Suministrar a los usuarios y ciudadanía en general, atención e información oportuna en cuanto a trámites y servicios, a fin de permitir la participación de la sociedad (Ciudadanos, Entidades Estatales, Gremios, Consumidores) en la gestión institucional.

Preparar la gestión documental requerida para el almacenamiento de acuerdo con los instructivos en su clasificación, ordenación y descripción documental y las normas implementadas para tal fin.

Transformar el conocimiento de las personas en capital estructural de la entidad, para tener sostenibilidad y servicios eficientes, al llevar el conocimiento individual a conocimiento colectivo.

3. ALCANCE DEL DOCUMENTO

El presente Plan Estratégico aplica para todos los procesos que contribuyen al desarrollo de los recursos de tecnologías de información y comunicación en la E.S.E Hospital San Rafael Yolombó. Al desarrollar e implementar este PETI en la entidad, se podrán apropiar y usar eficientemente las tecnologías de información, generando ventajas relacionas con los siguientes aspectos:

Tener claridad y significados comunes de los elementos que orientarán las acciones, esfuerzos y comportamientos de las tecnologías de Información.

Darle sentido al trabajo que realiza cada uno de los colaboradores, identificando su valor agregado frente a los propósitos de la Institución.

Contar con un Portafolio de Proyectos que apoyen los objetivos estratégicos definidos a nivel del Plan Estratégico de la E.S.E

El PETI observa los lineamientos generados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC en materia de Gobierno en línea y gestión estratégica de tecnologías de información. Principalmente lo contenido en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado colombiano y en cada uno de sus dominios:

1. Estrategia TI
2. Gobierno de TI
3. Información
4. Sistemas de Información
5. Servicios Tecnológicos
6. Uso y apropiación de TI

4. MARCO NORMATIVO:

La estrategia de TI de MinTIC se encuentra alineada al marco normativo definido por el Sector de Comunicaciones.

A continuación, se hace referencia a la normatividad a partir de la cual tienen sustento el desarrollo e implementación de la tecnología y los sistemas de información del sector.

El detalle del marco normativo que regula define y soporta el proceso de gestión de tecnologías de la información de la Oficina de TI, se encuentra en el documento GTI-TIC-CD-001 Carta Descriptiva de la Oficina de TI.

El Plan Estratégico de TI está reglamentado en el Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en el cual, en el artículo 1, se requiere la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Para ello, las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar - todos los planes

institucionales y estratégicos entre los que se encuentran el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI.

A continuación, se listan las normas y documentos de referencia que aportan al proceso de construcción del PETI.

Normas y documentos de referencia
ID Número Año Descripción
N001 Decreto 767 2022

Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

N002 Decreto 088 2022
Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los articulas 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.

N003 Resolución 746 2022
Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No.500 de 2021. N004 Directiva Presidencial 003 2021 Lineamientos para el uso de servicios en la nube, Inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.

N005 Decreto 1064 2020 Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. N006 Decreto 620 2020 Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344

Resolución 924 expedida por el MinTIC 2020 Por la cual se actualiza la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 2007 de 2018.

N008 Resolución 1519 expedida por el MinTIC 2020 Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

N009 Resolución 2160 expedida por el MinTIC 2020 Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de estos.

N010 Resolución 2256 expedida por el MinTIC 2020 Por la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación de los Servicios del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información y se derogan las Resoluciones 2999 de 2008 y 1124 de 2020.

N011 Resolución 2306 expedida por el MinTIC 2020 Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG), se adopta el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1905 de 2019 y sus modificatorias. N012 Resolución 2893 expedida por el MinTIC 2020 Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones.

N013 Directiva Presidencial 002 2019 Simplificación de la interacción digital entre los Ciudadanos y el estado.

N014 Decreto 2106 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

N015 Ley 1978 2019 Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.

N016
Documento CONPES 3975 2019 Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

N017 Decreto 1333 2019 Por medio del cual se reglamenta el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

N018 Norma Técnica ISO 22301 2019 Norma internacional para sistemas de gestión de la continuidad de negocio (SGCN) y proporciona un marco de buenas prácticas para ayudar a las organizaciones a gestionar eficazmente el impacto de una interrupción en su funcionamiento.

N019 Manual de Gobierno Digital 2018 En este documento se desarrolla el proceso de implementación de la Política de Gobierno Digital a través de los siguientes cuatro (4) momentos: 1. Conocer la política; 2. Planear la política; 3. Ejecutar la política; y 4. Medir la política; cada uno de ellos incorpora las acciones que permitirán desarrollar la Política en las entidades públicas de nivel nacional y territorial.

N020 Decreto 1008 2018 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 20 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

N021Documento CONPES 3920 2018 Política Nacional de Explotación de Datos (BIG DATA).

N022 Decreto 612 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

N023 Decreto 1008 2018 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

N024 Ley 1832 2017 Por el medo de la cual se crea el sistema nacional de información de becas y créditos institucionales.

N025 Ley 1414 2017 Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.

N026 Decreto 1413 2017 Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título 111
de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo

Lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

N027 Decreto 1414 2017 Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.

N028 Documento CONPES 3854 2016 Política Nacional de Seguridad Digital.

N029 Decreto 415 2016 Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

N030 Documento Versión actualizada del Modelo de Gestión IT4+, versión 02 2016

IT4+® es el modelo de gestión sobre el que se construyó la Estrategia TI para Colombia, el cual es un modelo resultado de la experiencia, de las mejores prácticas y lecciones aprendidas durante la implementación de la estrategia de gestión TIC en los últimos 12 años en las entidades del Estado colombiano. IT4+® es un modelo integral que está alineado con la estrategia empresarial u organizacional y permite desarrollar una gestión de TI que genere valor estratégico para la organización y sus clientes. Está conformado por los siguientes componentes: Estrategia de TI, Gobierno de TI, Análisis de información, Sistemas de Información, Gestión de servicios tecnológicos, Apropiación y uso.

N031 Decreto 2433 2015 Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el artículo 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. N032 Decreto 1083 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual incluye el Decreto 2573 de 2014 que establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea (Gobierno Digital, actualmente).

N033 Decreto 1081 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

N034 Decreto 1080 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y compila entre otros el Decreto 2578 de 2012.

N035 Decreto 1078 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual incluye el Decreto 2573 de 2014, el cual establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea. Ministerio de Tecnologías de la N036 Decreto 1074 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y que compila entre otros el Decreto 886 de 2014 y el Decreto 1377 de 2013.

N037 Decreto 103 2015 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública y se dictan otras disposiciones.

N038 Decreto 1494 2015 Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014.

N039 Decreto 2573 2014 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

N040 Ley 1712 2014 Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

N041 Decreto 886 2014 Reglamentar la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos, creado por la Ley 1581 de 2012, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los responsables de Tratamiento.

N042 Norma Técnica ISO/IEC 27001 2013 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

N043 Decreto 1377 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

N044 Ley 1581 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

N045 Decreto 2482 2012 Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

N046 Directiva Presidencial 004 2012 Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.

N047 Decreto Ley 019 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

N048 Ley 1437 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

N049 Ley 1474 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad laboral.

N050 Documento CONPES 3650 2010 Lineamientos sobre la Importancia de la Estrategia de Gobierno en Línea.
N051 Documento CONPES 3670 2010 Lineamientos de política para la continuidad de los Programas de Acceso y Servicio Universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

N052 Directiva Presidencial No. 009 2010 Directrices para la elaboración y articulación de los planes estratégicos sectoriales e institucionales e implementación del Sistema de Monitoreo de Gestión y Resultados.

N053 Decreto 235 Art.1- 4 2010 Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones pública.

N054 Ley 1273 2009 Por la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

N055 Decreto 2623 2009 Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

N056 Ley 1341 2009 Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

N057 Ley 1369 2009 Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones. N058 Ley 1266 2008 Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

N059 Decreto 1151 2008 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

N060 ISO/IEC 27005 2008 Gestión de Riesgos en Seguridad de la Información.

N061 Ley 1150 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en
la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación
con Recursos Públicos.

N062 Ley 1010 2000 Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.

N063 Ley 152 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

N064 Ley 527 1999 Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

N065 Constitución Política de Colombia 1991 Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

N066 Ley 23 1982 Sobre Derechos de Autor. Congreso de la República.

5. RUPTURAS ESTRATÉGICAS

De acuerdo a lo establecido por el MINTIC, las rupturas estratégicas permiten identificar los paradigmas que se deben romper para llevar a cabo la transformación de la gestión de tecnologías de información en la empresa con un enfoque estratégico. A continuación, se referencian las rupturas estratégicas asociadas al presente PETI:

Las TI serán consideradas como un elemento del más alto valor estratégico en entidad

La información y los datos serán considerados como uno de los activos más valiosos de la E.S.E San Rafael Yolombó. Su gestión y gobierno hará que se encuentre disponible de manera oportuna, veraz, estandarizada, con alta calidad y enfocada a apoyar los procesos de toma de decisiones estratégicas y administrativas.

La gestión de los servicios de TI se llevará a cabo con tecnología de punta, sostenible y escalable, de acuerdo a las tendencias tecnológicas en la materia.

La gestión de TI generará valor transversalmente en cada uno de los procesos del Hospital. El éxito de los proyectos TI estará dado por alto del nivel de compromiso, uso y apropiación por parte de todos los colaboradores de la institución.

Todo proyecto relacionado con el uso de tecnología estará acompañado por parte de la Oficina de Sistemas, desde su conceptualización, hasta su implementación, seguimiento y evaluación.

6. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Este apartado comprende un diagnóstico en cada uno de los dominios del marco de referencia de arquitectura TI, con el fin de determinar el nivel de madurez tecnológico que comprende la entidad en relación con las dimensiones del modelo del marco de referencia, calificando dicho estado de madurez en un rango de alto medio o bajo.

La determinación de los grados de madurez y las deficiencias encontradas establecerán las acciones que se llevarán a cabo para contar con un grado de madurez alto, al finalizar la implementación del modelo y de los proyectos resultantes.

7. ESTRATEGIA DE TI

El plan estratégico propone los objetivos y las estrategias que se trabajan en el Hospital y su área de influencia, los cuales se desagregan en planes de desarrollo, compuestos por cuatrienios. Cada uno tiene evaluaciones anuales por medio de planes de acción, las cuales permiten controlar y evaluar los logros para todo el periodo.

El plan compromete a todas las partes interesadas (funcionarios, entes de control, usuarios, entre otros) en su ejecución, seguimiento y control, mediante la aplicación de la misión hasta la consecución de la visión, desarrollando las acciones y proyectos para el logro de los objetivos corporativos.

8. USO Y APROPIACIÓN DE LA TECNOLOGÍA

Se tiene como propósito diagnosticar el uso y apropiación de TIC, concepto importante que radica en que los usuarios promuevan e intercambien información, recursos y posibilidades de comunicación e interacción, utilizando los aplicativos y sistemas de información para la consolidación de una administración más eficiente, tecnológica y rápida en la operación de sus procesos.

9. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para apoyar los procesos misionales y de apoyo en una organización, es importante contar con sistemas de información que se conviertan en fuente única de datos útiles para la toma de decisiones en todos los aspectos; que garanticen la calidad de la información, dispongan

recursos de consulta a los públicos de interés, permitan la generación de transacciones desde los procesos que generan la información siendo fáciles de mantener.

En el Catálogo de Servicios y Catalogo de Software se centralizan todos los servicios ofrecidos por el área de TI, los cuales deben ser conocidos por el personal del proceso así como por el personal de la organización, con el fin de asegurar el buen entendimiento de dichos servicios.

Entre los Sistemas de Información y Aplicaciones que utiliza el Hospital San Rafael de Yolombó tenemos:

Sistema de Información XENCO: Xenco es una herramienta informática orientada en a facilitar y apoyar el trabajo a través del registro único de información y módulos de gestión hospitalaria, contabilidad, historia clínica, inventarios, costos, nomina, glosas y su actualización inmediata para ser consultada por otros usuarios del sistema sin importar su ubicación espacio- temporal, ya que su uso se puede realizar a través de la Internet o de escritorios remotos y equipos locales.

INFINITY: Es un Sistema de Laboratorio diseñado para revelar muestras de Laboratorio.

XENCO: Sistema de Información Presupuestal y Administrativa.

Contamos con 4 servidores con el cual administramos la red institucional, base datos oracle de xenco, Programa de laboratorio y el sistema programa XENCO el cual se actualizo en el año 2022, se cuenta con una UPS de respaldo al sistema eléctrico regulado de 4000 Kva, se cuenta con una planta de Energía para los casos de cortes de energía en el municipio.

La entidad ha desarrollado fortalezas significativas en materia de gestión de los servicios tecnológicos. Se cuenta con una arquitectura de infraestructura tecnológica, se han implementado metodologías para la adquisición eficiente de los servicios tecnológicos. Así mismo, se hace seguimiento a través de rondas administrativas de forma permanente y de acuerdo a las mejores prácticas a los servicios de la entidad y se adelantan los mantenimientos y soportes preventivos y correctivos.

10. SERVICIOS TECNOLÓGICOS

La adopción de las tecnologías de la información y comunicaciones está orientada por la política de gestión de la tecnología y la innovación en la cual el Hospital se compromete a asignar los recursos disponibles para garantizar que los procesos institucionales, cuenten con el respaldo de una gestión tecnológica, orientada a la eficiencia, la efectividad y la seguridad, para los usuarios y sus familias, los colaboradores y el medio ambiente y a la promoción de una cultura organizacional para el buen uso de la tecnología con enfoque de riesgo. Esta política es implementada a través del programa gestión de la Tecnología en el cual se define el ciclo de gestión de la tecnología que incorpora diferentes componentes que se dividen en etapas, las cuales son desarrolladas a través de la implementación de procedimientos, instructivos, protocolos, guías y demás elementos que permiten operativizarla en los diferentes procesos organizacionales.

Este ciclo comprende no solo los costos asociados, el entrenamiento al personal, los aspectos éticos si no también el mantenimiento y en general las etapas necesarias para una buena adopción, instalación y mantenimiento.

El uso adecuado de los recursos tecnológicos asignados por el Hospital San Rafael de Yolombó a sus funcionarios, contratistas y/o terceros se reglamenta bajo los siguientes lineamientos:

La instalación de cualquier tipo de software o hardware en los equipos de cómputo del HOSPITAL San Rafael Yolombó es responsabilidad del área de Sistemas, y por tanto son los únicos autorizados para realizar esta labor. Así mismo, los medios de instalación de software deben ser los proporcionados por el HOSPITAL San Rafael de Yolombó a través de esta área.

Los usuarios no deben realizar cambios en las estaciones de trabajo relacionados con la configuración del equipo, tales como conexiones de red, usuarios locales de la máquina, entre otros. Estos cambios son realizados únicamente por el área de Sistemas.

El área de Sistemas del HOSPITAL San Rafael Yolombó definirá y actualizará, de manera periódica, la lista de software y aplicaciones de trabajo de los usuarios.

Los funcionarios serán conectados a la red del Hospital San Rafael de Yolombó con previa solicitud escrita y autorizada por el Líder del área. Los terceros y/o contratistas se conectarán a la red del HOSPITAL San Rafael Yolombó, bajo los lineamientos del área de Sistemas, asegurando la legalidad del equipo a través de certificados emitidos por la empresa contratista, de acuerdo a lo definido por el área de sistemas.

Los usuarios que requieren acceder a la infraestructura tecnológica del HOSPITAL San Rafael de Yolombó desde redes externas, deben utilizar una conexión bajo los esquemas y herramientas de seguridad autorizados y establecidos por el área de Sistemas.

Además, deberán informar previamente a la misma área para autorizar el acceso y brindar los permisos respectivos para la protección de la información, de acuerdo a lo definido por el área de sistemas.
Las estaciones de trabajo y en general cualquier recurso de la organización no debe ser empleado para actividades recreativas, entre otras, jugar o grabar música.

Ningún funcionario contratista o tercero podrá copiar para uso personal archivos o programas de propios del Hospital. A través de las políticas de control de acceso físico y lógico definidas por la Institución, se controla el acceso a cada uno de los ambientes. Adicionalmente, los ambientes de desarrollo, pruebas y producción están totalmente separados, contando cada uno con su plataforma, servidores, aplicaciones, dispositivos y versiones independientes de los otros dos ambientes, evitando que las actividades de desarrollo y pruebas puedan poner en riesgo la integridad de la información de producción.

El área de Sistemas debe proveer los mecanismos, controles y recursos necesarios para tener niveles adecuados de separación física y lógica entre los ambientes de desarrollo, pruebas y producción para toda su plataforma Tecnológica, con el fin de reducir el acceso no autorizado y evitar cambios inadecuados.

Igualmente debe asegurar, mediante los controles adecuados, que los usuarios utilicen diferentes perfiles para el ambiente de desarrollo, pruebas y de producción, así mismo que los menús muestren los mensajes de identificación apropiados para reducir los riesgos de error.

El área de Sistemas debe asegurar que los requerimientos y criterios, tanto funcionales como técnicos, para la aceptación de nuevos sistemas, actualizaciones y nuevas versiones de software

estén claras y adecuadamente definidos, documentados y aprobados acordes a las necesidades del HOSPITAL San Rafael Yolombó.

ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES:

La administración del Servidor se encarga de asegurar y garantizar el tiempo de actividad, rendimiento, uso de recursos y la seguridad de los servidores que administra de forma dinámica. Con el objetivo de mejorar continuidad del negocio y recuperación ante desastres.

El servicio contempla:

Cambios y actualizaciones
Carpetas compartidas
Autenticación de Usuarios
Capacitación y asesoría

Procesos Internos a los que Soporta:

Todas las áreas Administrativas y Asistenciales.

BACKUPS

Realización de backup para la protección de datos completa, para garantizar las copias de seguridad y la recuperación simple y fiable.

Garantiza la alta disponibilidad de toda la información almacenada en las carpetas compartidas del Servidor de Archivos siempre que sea requerida.

El servicio contempla:

Restauración de Información
Copias de Respaldo a Información organizacional
Almacenamiento de Información en Red
Configuraciones, cambios y actualizaciones a la consola de Backup

ATENCIÓN, ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS DE SOFTWARE Y HARDWARE

Este servicio ofrece a los usuarios soluciones, en las cuales el principal objetivo es recibir y atender los requerimientos y/o incidencias aplicables a la infraestructura de TICS, Sistemas de Información y/o Aplicaciones corporativas, dando soluciones oportunas y eficientes, que garanticen condiciones óptimas de los servicios ofrecidos por el Hospital San Rafael Yolombó.

IMPRESIÓN, MULTIFUNCIONALES Y SCANNER

El Servicio de Impresión, Copiado y Scanner se entrega a todo el personal autorizado del Hospital San Rafael Yolombó, permitiendo el manejo y flujo de la información bajo premisas de ahorro, seguridad en máquinas de impresión multifuncional y así mismo la digitalización de documentos.

El servicio contempla:

Impresión y Copiado de documento en Alta Calidad
Alta calidad de digitalización.

11. GESTIÓN DE INFORMACIÓN

El desarrollo sistema de información e informática busca que la tecnología contribuya al mejoramiento de la gestión apoyando los procesos para alcanzar una mayor eficiencia y transparencia en su ejecución, para que facilite la administración y el control de los recursos y brinde información objetiva y oportuna para la toma de decisiones en todos los niveles.

Para lograr que las tecnologías de la información cumplan con este cometido, se requiere:

Tener una infraestructura tecnológica adecuada, que responda a las necesidades de forma ágil y oportuna. Con el pasar del tiempo la infraestructura tecnológica, tanto hardware como software, puede quedarse obsoleta o no cumplir con los requerimientos técnicos adecuados para la prestación del servicio debido a los constantes cambios, teniendo en cuenta

que todos los dispositivos que conforman la infraestructura tecnológica cuentan con una vida útil definida y/o soportada por el fabricante, constantemente se debe realizar una evaluación de obsolescencia de acuerdo a las características del dispositivo o programa y de su criticidad,

ya que se pueden presentar problemas como: el funcionamiento incorrecto por desgaste de partes, lentitud en la ejecución de programas, mayor consumo de energía eléctrica, incremento en gasto por soporte técnico, fallas constantes de los sistemas operativos; manualidad en la ejecución de procedimientos o tareas ya que el software debe estar en constante evolución para cubrir las necesidades por cambios en la normatividad, mejoramiento de los procesos institucionales o aprovechamiento de las nuevas tecnologías para automatizar procesos que mejoren la exactitud de los resultados y los tiempos de ejecución de las tareas.